

## IV. Administración de Justicia

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### BADAJOS

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia dictada en los autos de juicio verbal que sobre cantidad ha promovido don Isidro Sánchez Luengo contra don José González Real y don Antonio Iglesias Rosario, se cita al señor González Real e Iglesias Rosario, en ignorados paraderos, para que comparezcan en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Menacho, número 15, 3.º, al objeto de asistir al acto de conciliación y juicio, en su caso, y que habrán de tener lugar el día 4 de marzo de 1980, a las diez treinta de su mañana.

Adviértesele que al juicio ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes; previéndole asimismo de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma a los demandados, señores González Real e Iglesias Rosario, en ignorados paraderos, se inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado y establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Badajoz a 11 de enero de 1980.—El Secretario.—902-E.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia dictada en los autos de juicio verbal que sobre cantidad ha promovido Francisca Gil Melitón contra Antonio Rodríguez Cadeias, se cita al señor Rodríguez Cadeias, en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Menacho, número 15, 3.º, al objeto de asistir al acto de conciliación y juicio, en su caso, y que habrán de tener lugar el día 4 de marzo de 1980, a las diez quince de su mañana.

Adviértesele que al juicio ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes; previéndole asimismo de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandado señor Rodríguez Cadeias, en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado y establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Badajoz a 11 de enero de 1980.—El Secretario.—903-E.

#### CADIZ

##### Única citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad en providencia de fecha 18 de enero de 1980, recaída en la demanda a instancia de doña Luisa Reyes Rondón contra la Empresa don José Choza Mo-

reno, «Limpieza Arcoiris», sobre cantidad, se ha mandado citar, por encontrarse en ignorado paradero, a la mencionada Empresa don José Choza Moreno, «Limpieza Arcoiris», para el día 20 de febrero de 1980, a las diez horas quince minutos de su mañana, comparezca en esta Magistratura, sita en el edificio laboral del Ministerio de Trabajo «Bahía Blanca», 3.ª planta, para celebrar los actos de conciliación y juicio, caso de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria; que deberá concurrir al juicio con todos los medios de pruebas de que intente valerse; que la incomparecencia del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía, y que la incomparecencia del actor sin alegar previamente una causa que, a juicio del Magistrado, resulte justa para motivar la suspensión de aquellos actos dará lugar a que se le tenga por desistido de su demanda.

Cádiz, 16 de enero de 1980.

##### Cédula de citación

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en autos promovido por doña Luisa Reyes Rondón contra la Empresa don José Choza Moreno, «Limpieza Arcoiris», ha acordado se cite a la Empresa mencionada don José Choza Moreno, «Limpieza Arcoiris», sobre cantidad, para el día 20 de febrero de 1980 y horas de las diez quince, que comparezca ante dicho Tribunal, que se constituirá ese día en la sede de la Magistratura de Trabajo, a fin de practicar prueba de confesión, previéndole de que al no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 16 de enero de 1980.—1.644-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

Don Francisco Talón Martínez, Juez de Primera Instancia número 10 de Barcelona,

Por el presente edicto hago saber: Que por proveído de esta fecha, dictado en auto de juicio ejecutivo número 1098/77-N-2.º, seguidos en este Juzgado a instancia de don Francisco Balasch Serra contra don Arturo Payarol Vives, se ha acordado sacar a pública subasta y primera vez los bienes inmuebles que después se diran, por término de veinte días, los cuales han sido tasados pericialmente en un millón setecientas cincuenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 21 de abril, a las once horas, y se registrá por las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta tendrán los licitadores que consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, un 10 por 100 del precio de tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; podrá hacerse el remate en calidad de ceder los bienes a tercero; los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la licitación, previéndose que deberán conformarse con ellos y que

no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

##### Finca objeto de subasta

«Casa señalada con el número 17 de la calle de Consell de la villa de La Garriga, compuesta de planta baja, piso y desván, a la que va unida a la derecha, entrando, con cubierto destinado a garaje y su patio en su parte posterior. En conjunto ocupa una superficie de doscientos veinticinco metros cuadrados, correspondiendo a la casa 75 metros cuadrados, por cuanto, digo por cuanto tiene 5 metros cuadrados de ancho y 15 de fondo. Linda: en conjunto, frente, Poniente, con calle Consell; derecha, entrando, Mediodía, con finca de doña Ana Tura Boté, segregada de la mayor; izquierda, Norte, prolongación de la calle llamada Carreró de Can Pere Fuste, y detrás, Oriente, acequia molinal y comunal.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 68 del archivo, libro 5 de La Garriga, folio 24, finca número 405.

Dado en Barcelona a 8 de enero de 1980.—El Juez, Francisco Talón Martínez.—504-16.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por «Banco Central, S. A.», contra don Mariano Margens Fábregas y otros, por el presente se anuncia por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la venta en pública subasta de las dos fincas hipotecadas señaladas de letras d) y h), en dos lotes, siguientes:

«Una casa que radica en la calle San Ramón, señalada con el número veinticuatro, de Mataró, que linda: por la derecha u Oriente, con Miguel Isera; por la espalda o Mediodía, con la plaza de Matadero; por la izquierda o Poniente, con Ramona Solsona o sus sucesores, y por el frente o Norte, con la calle de su situación.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró al tomo 329, libro 87 de Mataró, folio 153, finca 2.648, inscripción quinta.

Tasada en un millón noventa y una mil doscientas cincuenta pesetas.

«Una extensión de terreno, radicada en término de la ciudad de Mataró y paraje «Pla de San Simón», de cabida siete cuarteras, tres cuarteras y dos picotines y medio, equivalentes a diecisiete mil ochocientos ochenta y seis metros cuadrados. Lindante: Por Oriente, con Serafin Graupera y Juan Roca; por Mediodía, con Pedro Gual; por Poniente, con la riera de Batlleix o de San Simón, y por Norte, con los citados Graupera y Rosa, M. Bertram, viuda Viñals y la carretera de Cornellá a Fogós de Tordera.»

Inscrita en dicho Registro al tomo 947, libro 293 de Mataró, folio 140, finca 8.424, inscripción quinta.

Tasada en cuarenta y siete millones veintiocho mil trescientas cuarenta y tres pesetas doce céntimos.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 7 de marzo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría, que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 11 de enero de 1980.—El Secretario.—503-16.

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 717/77-MS y promovidos por «Central Catalana de Inversiones, S. A.», representada por el Procurador don Francisco Moya Oliva, contra doña Vicenta Maicas Eirca, en reclamación de la suma de ochocientos veintitrés mil seiscientas pesetas, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

4.ª Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que correspondiera al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte

del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

5.ª Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 1 de abril de 1980, a las once horas.

#### Finca de que se trata

Piso 1.º, puerta 2.ª, de la escalera derecha, entrando, de la casa sita en esta ciudad y recayente en la calle de Nápoles, en la que está señalada con los números 308, 308, 310 y 312, que ocupa una superficie de 82 metros 34 decímetros cuadrados, y se compone de recibidor, pasillo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, lavadero, cuarto de baño y terraza recayente a la fachada posterior del edificio. Tiene una puerta de entrada en el rellano de la escalera, y linda: al frente, tomando como tal la referida puerta de entrada, parte con la caja del ascensor, parte con dicho rellano y parte con el piso 1.º, puerta 1.ª; a la espalda, con finca de don Alfredo Boada Salveti, intermediano en parte un patio de luces; a la derecha, entrando, con el piso 1.º, puerta 3.ª; a la izquierda, con la proyección vertical de la fachada recayente a la parte posterior del edificio, donde en parte tiene salida la expresada terraza; por debajo, con la nave industrial del inmueble, y por encima, con el piso 2.º, puerta 2.ª. Lleva anexo como derecho inseparable e indivisible la participación del 545 por 100 en la copropiedad de los elementos de uso común del inmueble, regulada por el artículo 396 del Código Civil.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de los de esta ciudad al tomo 745 del archivo, libro 539 de Gracia, folio 243 vuelto, finca número 12.317, inscripción cuarta.

El precio de la citada finca fijado en la escritura de hipoteca es de un millón doscientas cuarenta mil ocho pesetas.

Y para general conocimiento, expido el presente en Barcelona a 12 de enero de 1980, Francisco Talón.—El Secretario, Ramón Foncillas.—481-3.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta ciudad en los autos que se siguen con el número 83 de 1979-GS, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Industrial Bruguer, S. A.», representada por el Procurador don Angel Joaniquet Ibars, contra «Richoux Española, S. A.», por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y por el 75 por 100 del precio en que fue fijada en la escritura de préstamo con hipoteca, término veinte días, y cuya finca en la referida escritura, otorgada en esta ciudad, se describe así:

«Departamento número dos, planta baja, local principal, puerta única.—Parte de la finca urbana sita en esta ciudad, edificio Canigó, casa Prades, calle Rosellón, números setenta y uno y setenta y tres (hoy setenta y siete), de superficie ochenta y siete metros noventa y seis decímetros cuadrados. Se compone de local comercial propiamente dicho y cuarto de aseo. Linda: por su frente de acceso, Sureste, en parte con la escalera común de señalización numeral, y por el resto, con patinejo de ascensor de la propia

escalera y con el departamento número diecinueve de la misma finca, y por su interior, con patinejo de ventilación; por la izquierda, entrando, en parte con finca afectada por proyecto de jardín público, y por el resto, con el recinto de la escalera de señalización numeral; por la derecha, Noroeste, en parte, en dos tramos separados, con el departamento número diecinueve de la propia finca, y por el resto, con patinejo de ventilación; por el fondo, Noroeste, en parte con cuarto del transformador, y por el resto, con patio posterior, y por su interior, con patinejo de ventilación; por encima, con el departamento número tres, y por debajo, con el departamento número uno de la propia finca. Tiene asignado un valor privativo, en relación con el total valor del inmueble, de un entero cuarenta y un céntimos por ciento.»

Título: Pertenece a «Richoux Española, S. A.», por compra a «Inmobiliaria Mar, S. A.», mediante escritura autorizada por el Notario que fue de Barcelona don Tomás Caminal Casanovas, en 27 de octubre de 1970, número 3.029 del protocolo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 en el tomo 173, libro 173 de Las Corts, folio 20, finca 9.517, inscripción tercera.

Se ha señalado para el acto del remate el día 11 de marzo próximo, a las once y media de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona, sito en el Salón de Víctor Pradera, número 1 al 5, tercera planta (edificio de los Juzgados), de esta ciudad.

Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del que salió la finca en la primera subasta, que fue el de 3.500.000 pesetas, y ahora sale a licitación, en esta segunda que se anuncia, por la cantidad de 2.625.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran este último tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del tipo de esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Barcelona a 15 de enero de 1980.—El Secretario, José Manuel Pugnaire.—502-16.

#### BILBAO

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao,

Hago saber. Que en este Juzgado (Sección 2.ª) se siguen autos de juicio judicial sumario número 791/79, a instancia de «Financiera Vizcaína, S. A.», contra don Carlos Carrascal Pinedo, sobre reclamación de crédito hipotecario; en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 27 de marzo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el precio de valoración fijado en la hipoteca.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa

del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo, y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se sacan a pública subasta

Monte Argomal, llamado Elorrio - Goutrri, de 5.071 metros cuadrados con 60 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, Argonal de Casa Acaza, de Plencia; por Oeste, heredad de Charto; por el Sur, Montegui de Torrontegui, y por el Este, propiedad de los herederos del Marqués de la Torrecilla. Valorado en 4.600.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 16 de enero de 1980. El Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—741-C.

#### HOSPITALET

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Hospitalet, por resolución del día de la fecha, dictada a instancia de la parte actora en autos número 324/78, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por Caja Ahorros Penedés, que goza de los beneficios de pobreza, contra la finca especialmente hipotecada por «Promoción y Distribución Alimentos, S. A.» (PYDALSA), ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término veinte días y por el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca hipotecada siguiente:

«Un almacén de una sola planta, que ocupa una superficie de 405 metros cuadrados, con cubierta de fibrocemento; consta de dos puertas metálicas de entrada por el frente o calle de la Iglesia, número 156, urbanización «El Castillo», de Castelldefels. Juntamente con el solar en que está enclavado, que tiene una superficie de 900 metros cuadrados, constituye un solo fundo urbano, cuyos linderos son: frente, Oeste, calle de la Iglesia; derecha, entrando, Sur, solar número 43; izquierda, Norte con el solar número 38, y fondo, Este, con los solares números 17, 18, 19 y 20, todos de la urbanización «El Castillo», de Castelldefels, zona Flora Parc, de la que corresponden los solares números 39, 40 y 41 de dicha urbanización.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet al tomo 279, libro 129 de Castelldefels, folio 160, finca 12.801, inscripción quinta.

Tasada en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de nueve millones de pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Tecla Sala., 11, 3.ª, se ha señalado 3 de marzo próximo y hora de las once, advirtiéndose a los licitadores;

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de deudor, o sea, la cantidad de nueve millones de pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo nacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que en el acto del remate se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y, si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Que, para tomar parte en la subasta, excepto el acreedor demandante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo.

Dado en Hospitalet a 17 de enero de 1980.—El Secretario judicial, Enrique G. Díez.—1.262-E.

#### LA RODA

Don Francisco Marín Castán, Juez de Primera Instancia de La Roda (Albacete),

Por el presente edicto hace saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en expediente que tramita este Juzgado bajo el número 148 de 1979, se ha tenido por solicitada la suspensión de pagos de doña Pilar Martínez Sánchez, mayor de edad, viuda, Industrial en el ramo de imprenta y huecograbado, con domicilio en La Roda, calle de la Virgen, número 58, y sucursal industrial en San Clemente (Cuenca); habiendo sido nombrados Interventores don Antonio García Villodre, Profesor Mercantil, y don Juan de Dios Cortés Varea, Práctico Contable, y como Acreedor a don José M. Moreno Fernández, todos ellos mayores de edad y vecinos de La Roda.

La Roda, 17 de diciembre de 1979.—El Juez, Francisco Marín Castán.—El Secretario.—487-3.

#### MADRID

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid, en autos número 1.141/78-B, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (que litiga de pobre), contra don Francisco Contreras Fernández y doña María Teresa Gil García-Donato, con domicilio en calle López Aranda, número 32, de Madrid, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes, por término de veinte días:

«Piso segundo, letra A, escalera izquierda del portal número 32, situado en la segunda planta, sin contar las de sótano primera y segundo, ni baja y de la casa sita en Madrid, calle de López Aranda, números treinta y treinta y dos, integrantes del edificio, compuesta de dicha casa y de otra con fachada a la calle de Sánchez Díaz, número veintisiete, y de un garaje con entrada por la calle de López Aranda, cuyo piso consta de tres dormitorios, cocina, vestíbulo, estar-comedor, cuarto de baño completo, terraza principal en el salón y de servicio en la cocina, con una superficie privativa de 77,48 metros cuadrados, más 4,70 metros cuadrados de su trastero y de 10,82 metros cuadrados de parte proporcional en la de las zonas comunes que totalizan 93 metros cuadrados (superficie construida), contando con servicios e instalaciones de calefacción y agua caliente centrales agua, gas, electricidad, ascensor, teléfono interior y antena colectiva de televisión, correspondiéndole el trastero número cuarenta y cinco, situado en la planta de primer sótano.»

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid, sito en la plaza Castilla, quinta plan-

ta, se ha señalado el día 3 de marzo de 1980, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 630.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 2 de enero de 1980.—658-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital se tramita procedimiento sumario, con el número 1.779 de 1978, promovido por el Procurador señor Moreno Doz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra doña Angela Leal Fidalgo, sobre efectividad de un crédito hipotecario, en el que se dictó el proveído del tenor literal siguiente:

«Providencia del Juez señor Carreras.—Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid a veintisiete de diciembre de 1978.

Por repartido a este Juzgado el precedente escrito con poder, primera copia de escritura de hipoteca y demás documentos que acompaña. Se tiene por comparecido y por parte en la representación en que lo efectúa el Procurador don José Moreno Doz, entendiéndose con el mismo en tal concepto las sucesivas diligencias y devolviéndole conforme interesa la copia de escritura de poder que acredita su representación, dejando constancia suficiente en autos.

Se admite a trámite la solicitud formulada mediante el escrito, que se sustanciará por los prevenidos en los artículos 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes de su Reglamento, y, en su virtud, requiérase a la parte deudora doña Angela Leal Fidalgo, mediante la notificación de esta providencia en el domicilio fijado, para que en término de diez días satisfaga a la actora, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, las responsabilidades reclamadas en trescientas mil pesetas, aparte intereses y comisión devengados desde el día treinta de junio de mil novecientos setenta y cinco; librándose al efecto exhorto al Juzgado de igual clase de Navalcarnero, facultándose al portador para intervenir en su diligenciamiento.

Lo mandó y firma su señoría de lo que doy fe.—E/ José Enrique Carreras Gistáu.—Ante mí: José Luis Viada (tribricados).»

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a doña Angela Leal Fidalgo, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, expido el presente por haberlo así acordado en providencia de esta misma fecha.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a 5 de enero de 1980.—El Juez.—El Secretario.—665-C.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de esta capital,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de la «Compañía Internacional de Prefabricados para la Edificación, S. A.», se ha dictado providencia de esta fecha, convocándose a los acreedores a Junta general que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 22 de febrero, a las doce de sus horas.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el periódico «ABC», expido el presente, que firmo en Madrid a 7 de enero de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—864-C.

\*

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de concurso de acreedores número 1.091-A/1979, instado por don Angel Castillejo Carvajal, mayor de edad, casado, Economista y vecino de esta capital, con domicilio en calle del General Dávila, número 3, representado por el Procurador don Luciano Rosch Nadal; en los que por auto de fecha 29 de diciembre último se le ha declarado en estado legal de concurso de acreedores voluntario, quedando incapacitado para la libre administración de sus bienes, habiéndose nombrado Depositario-Administrador a don Pedro Juan Sánchez Regordán, de esta vecindad, con domicilio en calle Valdecarrillos, número 13.

Y en tales autos, y firme aquella resolución, por provido de este día, se hace acordado declarar vencidas las deudas a plazo del concursado, y previniendo que nadie haga pago a dicho concursado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo al depositario.

Y señalado el día 10 de marzo próximo, a las once horas, para celebrar Junta general de acreedores en la Sala Audiencia de este Juzgado, para nombramiento de Síndicos, debiéndose presentar cuarenta y ocho horas antes de la Junta los títulos justificativos de sus créditos.

Y para conocimiento de los acreedores del concursado y citación a la Junta acordada, se publica el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y se expide en Madrid a 10 de enero de 1980.—El Magistrado-Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—457-3.

\*

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hago saber: Que en autos de la Ley de 2 de diciembre de 1872 que tramito con el número 1.838/75, promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Antonio Escudero Fernández y otros, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, la siguiente finca:

«Resto de finca procedente de la dehesa denominada Monteviejo, del término de Moraleja, parte sur de la finca de origen, que tiene una superficie de 355 hectáreas 27 áreas 97 centiáreas 50 decímetros cuadrados, distinguiéndose de ella tres partes, que son: el Prado Grande, situado al este de la finca; el de Las Marcelinas, en la parte central, y el de La Cucaña, al Oeste. Todo ello forma un conjunto que linda: al Norte, cordel de ganados que parte de la carretera de Coria a Moraleja y con la finca parte norte dividida de la antes dicha dehesa, adjudicada a doña Josefa Escudero Cal-

vo; al Este, con dicha finca y plaza de tentadero; al Este, dehesa Boyal de Moraleja, y al Sur, el río Arrago.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Coria, en el que es la finca número 2.353.

Dicha subasta se celebrará, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de igual clase de Coria el día 14 de marzo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la misma la cantidad de cuarenta millones de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

2.ª Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de referido tipo.

3.ª Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

4.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la celebración del remate.

5.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ninguno, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferente, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 10 de enero de 1980. El Juez, José de Asís Garrote.—El Secretario.—669-C.

\*

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan, con el número 683 de 1978, autos de secuestro y posesión interina de finca hipotecada, promovidos por el «Banco Hipotecario de España, S. A.», domiciliada en Madrid, contra don David y doña Soledad Buitrago Fernández, casada esta última con don Antonio Morales Gilbert, y soltero aquél, domiciliado a efectos del procedimiento en la finca hipotecada, en los que por providencia de esta fecha he acordado, a instancia de la parte actora, sacar a subasta pública, por primera vez, la referida finca hipotecada, que se describe así:

«En Elche.—Casa en obras de reforma y ampliación en la partida Alzabaras Alto, hoy Puertas Coloradas, número dos, que linda: por Norte y Este, con casa de Francisco y Antonio Buitrago Martínez; por el Sur, con casas de Gaspar Coyes, y por el Oeste, con carretera de Guardamar. El solar de esta finca tiene una superficie de 77 metros cuadrados, de los cuales, y en virtud de las obras que se verifican, estarán edificados en dos plantas 68 metros cuadrados y el resto destinado a un patio interior.»

Inscrita la hipoteca en favor del Banco actor en el Registro de la Propiedad de Elche al tomo 1.063, libro 363, folio 16, finca 18.185, inscripción segunda.

#### Fecha y condiciones de la subasta

Se celebrará la misma doble y simultáneamente en las Salas de Audiencia de este Juzgado y el de igual clase de Elche, a las once horas del día 21 de marzo próximo.

Su tipo es el de treinta mil pesetas, que es el fijado de común acuerdo por las partes en la escritura de hipoteca.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de dicho tipo.

Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual al 10 por 100, por lo menos, del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días de aprobado el remate.

Los títulos, suplidos con certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden ser examinados, debiendo el rematante conformarse con ellos y no teniendo derecho a exigir ningún otro.

Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Madrid a 10 de enero de 1980. El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—524-3.

\*

Don Rafael Gómez Chaparro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 483/1976, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de «Banco Occidental, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Angel Deleito Villa, contra Sociedad «Rubio Construcciones, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin subjeción a tipo alguno y término de veinte días, la finca que luego se dirá, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 18 de marzo próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, cuarta planta.

2.ª El tipo de subasta es de veintidós millones quinientas mil pesetas, por la que salió en la segunda subasta, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

3.ª Que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Siendo la finca que se subasta la siguiente:

«Finca denominada «Valdelasierra», sita en el término municipal de Guadarrama, de una superficie de tres hectáreas setenta y nueve áreas treinta centiáreas. Linda, al Norte, con finca de la misma procedencia de los hermanos señores de Mendoza y Gómez; al Sur y Este, con campo abierto, camino de Los Molinos y entrada de la Dehesa de la Porqueriza, y al Oeste, también con la Dehesa de

la Porqueriza. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial al folio 132 vuelto del libro 45 de Guadarrama, tomo 855 del archivo, finca número 2.943, inscripción 3.ª vigente de dominio.»

Dado en Madrid a 11 de enero de 1980. El Juez, Rafael Gómez Chaparro.—El Secretario.—639-C.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado con el número 853 de 1979, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, para la efectividad del importe de un préstamo a la Entidad «Parque Reyes Católicos, S.A.», domiciliada en Alcalá de Henares, con garantía hipotecaria constituido por la misma en escritura pública de 2 de julio de 1976, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a subasta pública, por primera vez, la finca hipotecada objeto del procedimiento, que se describe así:

«Piso 1.º, letra C, del bloque 43 de la urbanización denominada «Parque Reyes Católicos», en término municipal de Alcalá de Henares. Está situada en la planta primera del edificio sin contar la baja. Consta de «hall» de entrada, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, tendedero y terraza. Ocupa una superficie de 64 metros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, con el piso letra D de esta planta; por la izquierda, con patio exterior al que tiene el tendedero y terreno de la finca donde está su fachada posterior, a la que tiene dos ventanas y una terraza, y por el frente, con el citado patio exterior, al que tiene una ventana, piso letra B de esta planta, hueco de ascensor y pasillo de acceso a la escalera por donde tiene su entrada el piso. Se le asignó en el valor total de la finca, elementos y gastos comunes, una cuota de participación de tres enteros catorce centésimas por ciento.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 2.438, libro 542, folio 131, finca número 38.189, inscripción segunda.

Fue valorada de común acuerdo por las partes en la escritura de hipoteca, a efectos de subasta, en la suma de un millón cien mil pesetas.

#### Fecha y condiciones de subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las once horas del día 11 de abril próximo.

Su tipo será el de 1.100.000 pesetas. No se admitirán posturas que no cubran el mismo.

Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al 10 por 100, por lo menos, del indicado tipo, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Se advierte que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría a disposición de quien quiera examinarlos; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 12 de enero de 1980.—El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—664-C.

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, con el número 1.059 de 1978, promovidos por el Procurador don Rafael González Valderrábano, en nombre de «Sefisa Financiaciones, S.A.», contra don Francisco Angel Mira Martínez, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio de su tasación, el inmueble embargado que se describe a continuación, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en el piso 1.º del edificio de la plaza Castilla, el día 14 de marzo próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones que se expresarán,

#### Finca

Piso primero izquierda, situado en la planta primera, sin contar la baja ni el sótano, de la casa situada en la calle Pasadera de Gómez Ulla, número 50, con vuelta a la de Albetosa, número 4, de Madrid. Ocupa una superficie aproximada de 52 metros cuadrados y está distribuida en varias habitaciones y servicios. Según se entra al piso, linda: al frente, rellano de la escalera y piso derecha de su misma planta; derecha, dicho piso y pasadera de Gómez Ulla; fondo, chafán y calle Albetosa o nueva; izquierda, medianería derecha de la casa. Participación: ocho enteros sesenta centésimas por ciento. La finca descrita aparece inscrita a nombre de don Francisco de los Angeles Mira Martínez, casado con doña María Josefa Recuero Alvarez. Anotado el em; bargo al tomo 1.088, folio 190, finca número 83.504, anotación letra A. Valorada en la cantidad de 1.586.000 pesetas.

#### Condiciones

1.ª Los títulos de propiedad de la expresada finca, suplidos por certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad número 9 de Madrid, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de dicha finca, y que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor fijado a dicho inmueble, que sirve de tipo para esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Este podrá hacerse a calidad de cederse a tercero.

Madrid, 12 de enero de 1980.—El Juez, Juan Manuel Sanz Bayón.—El Secretario. 473-3.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital, en el expediente de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza don José Sotelo Arija, que gira bajo el nombre comercial de «Calzados Sotelo», con domicilio en la calle de Alcoriza, número 1; ha sido dictado auto en el día

de la fecha, declarando a dicho señor en estado legal de suspensión de pagos y en situación de insolvencia provisional, habiéndose convocado la Junta general de acreedores de dicho suspenso para el día 25 de marzo próximo y hora de las diecisiete, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la plaza de Castilla de esta capital.

Lo que se hace público para general conocimiento, por medio del presente, que se expide, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 15 de enero de 1980.—El Secretario.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia.—461-3.

Don Luis Fernando Martínez-Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número 900/79, se siguen autos sobre artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S.A.», representado por el Procurador señor Ortiz de Solorzano, contra don Alejandro Rivera Galván y don Juan Manuel Limón López con domicilio para efectos de requerimiento y notificaciones en Sevilla, parque Alcosa, sobre acción real del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los bienes hipotecados que ludego se dirán, señalándose para que ello tenga lugar el día 10 de abril de 1980, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Castilla, sin número, Madrid.

#### Bienes objeto de subasta

«División 74. Local número 74. Vivienda tipo P, sita en la planta sexta alta parte posterior izquierda, señalada su puerta con el número 26. Consta de varias dependencias y comprende una superficie construida de noventa y tres metros diecisiete decímetros cuadrados. Linda: por su frente, el rellano de escalera, hueco de ascensor y viviendas puertas veinticinco y veintisiete; derecha, entrando, aceras y zona libre del inmueble; izquierda, la vivienda puerta veintisiete y zona libre del inmueble.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla al folio 186, tomo 751, libro 701, hoy, 33, de la sección 6.ª, finca número 50.450, Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla.

#### Condiciones de la subasta

1.ª La subasta sale por el tipo de 305.722 pesetas, que es el que se ha señalado en la escritura de hipoteca.

2.ª No se admitirán postura que no cubran dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 17 de enero de 1980. El Juez, Luis Fernando Martínez Ruiz. El Secretario.—671-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 19 de Madrid, en autos ejecutivos 187 de 1979 M, seguidos en este Juzgado a instancia del

Procurador señor Hernández Tabernilla, en nombre y representación de «Banco Meridional, S. A.», contra «Luis Espuñes, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes en dos lotes:

«Edificio en Madrid con entrada por las calles Jorge Juan y Castelló, destinado a fábrica de platería, que consta de planta baja y segunda, con entrada por la calle de Jorge Juan. Superficie: 811 metros con 94 decímetros cuadrados. Línderos: Sur o frente, en línea de 15,82 metros, con finca de Angel Serrano y Alejandro Oyarzábal; Este o derecha, con la finca de los señores Jalón y otros, y por el fondo o Norte, con finca propiedad de Pascual Solana. En dicho edificio se halla instalada la industria o fabricación de platería con toda la maquinaria, herramientas y demás enseres de la industria. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid al tomo 485, folio 158 y finca 5.059.»

«Solar con varias edificaciones y jardín, cercado por la tapia de ladrillos, situado en esta capital, en la manzana 269 del ensanche con fachada a la calle de Castelló y Jorge Juan; señalada por la primera de las calles con el número 18. Superficie, 3.996 metros con 19 decímetros cuadrados. Dentro existe una fábrica de electricidad, un hotel compuesto de planta baja y principal, y que mide 462 metros cuadrados y hace fachada a la calle Castelló; esta finca está segregada de la número 1.454, folio 125 del libro 557. Línderos: Oeste o frente, en línea de 96 metros, con la calle Castelló; por la derecha, entrando, con la calle Jorge Juan en línea de 40,20 metros, teniendo un chaflán de cuatro metros en el encuentro con ambas calles; por la izquierda o Norte, en diferentes longitudes, con la casa número 30 de la calle Goya, y por la espalda; al Este, en línea de 32 metros, con terrenos de Matilde González, y en otras dos líneas de 50 y 30 metros, con la parcela de terreno que circunda la fachada y con la que sirve de entrada a la misma, correspondiente ambas a este edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 al tomo 257, folio 219, finca 5.060.»

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid, sito en plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, planta 5.ª, se ha señalado el día 21 de marzo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de cincuenta millones novecientos noventa y ocho mil quinientas noventa y seis pesetas con noventa y dos céntimos para el primer lote, y la de dos millones ciento treinta y nueve mil seiscientos pesetas para el segundo lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberán consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 17 de enero de 1980.—El Juez.—El Secretario.—477-3.

\*

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado con el número 1.218/78, a instancia de «Compañía Internacional Edificadora, S. A.» (INTEDISA), contra don Alberto Manzano Gómez y su esposa, doña Vicenta Pérez Gago, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 579.034 pesetas, más intereses y costas, en garantía de cuya responsabilidad se constituyó hipoteca sobre la siguiente finca:

«Once.—Tercero, número 1, de la casa en San Sebastián de los Reyes (Madrid), bloque H, hoy calle Doctor Juan Bertoncini, número 3, situado en la planta tercera, sin contar la baja, parte anterior izquierda de la casa. Ocupa una superficie aproximada útil de 73 metros 70 decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y dos terrazas. Linda: al frente, rellano de la escalera, por donde tiene su entrada, piso número 3 de igual planta y espacio libre al que tiene un hueco orientado al Norte; izquierda, entrando, piso número 2, de su planta; derecha, medianería orientada al Oeste, y fondo, fachada a calle de nueva apertura, a la que tiene dos terrazas con varios huecos, dos de acceso directo. Tiene otro hueco a la citada calle orientada al Este. Título: el de compra a la Sociedad «Internacional Edificadora, S. A.», en escritura otorgada ante el Notario don Angel Sanz e inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo en el tomo 711, libro 122, folio 240, finca 10.183, inscripción primera.»

Y a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, dicha finca, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 17 de marzo próximo, a las once de la mañana, y, para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor que sirvió de tipo para la segunda subasta, o sea la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo desean. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificar éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid a 17 de enero de 1980.—El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—474-3.

\*

En el expediente que se sigue en este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid, con el número 196 de 1979, sobre declaración de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Beraud Espa-

ñola, S. A.», domiciliada en Madrid, calle Carlos Pereyra, número 3, se ha dictado el auto siguiente:

«Auto.—Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

Dada cuenta, y Resultando que declarada la Entidad mercantil «Beraud Española, S. A.», en estado legal de suspensión de pagos, fueron convocados los acreedores a la Junta general, que se celebró el pasado día veinte de septiembre, a las cinco de la tarde, con la concurrencia de los acreedores de aquella, cuyos créditos sumaron la cantidad de nueve millones trescientas cincuenta y nueve mil una pesetas, declarándose válidamente constituida la Junta por importar dicha suma más de las tres quintas partes del total pasivo de la Entidad suspensa, y en cuya Junta fue sometida a votación la propuesta de convenio formulada por la representación del acreedor «Cros, Kansai, S. A.», siendo emitidos en su favor los votos de todos los acreedores concurrentes, y, en su consecuencia, los votos emitidos a favor del convenio fueron de más de la mitad más uno de los acreedores concurrentes, ascendiendo a la totalidad de los créditos antes expresados, por lo que el proveyente hubo de proclamar el acuerdo favorable a la aprobación del expresado convenio;

Resultando que la proposición de convenio votada es del tenor literal siguiente:

Primero.—«Beraud» reconoce adeudar expresamente a sus acreedores la totalidad de sus créditos que figuran en la relación obrante en el expediente de la suspensión de pagos, agregando a la misma el crédito que ostenta «Berge y Compañía, S. A.», con domicilio en Madrid, Alfonso XII, número treinta y cuatro, por importe de doscientas diez mil quinientas noventa y ocho pesetas, cuyo crédito es aprobado por unanimidad por la Junta.

Segundo.—Para pago de dichos créditos, «Beraud» pone a disposición de sus acreedores la totalidad de los bienes que como integrante de su activo figuran relacionados en el balance formado por los Interventores judiciales en el citado expediente, previa realización por la Comisión que se nombre de un inventario de los bienes, acciones y derechos que reciba del suspenso. De acuerdo con lo autorizado, a «sensu» contrario por el artículo mil ciento setenta y cinco del Código Civil, esta cesión tiene carácter liberatorio para el deudor. Asimismo se formará una lista de acreedores de la que se dará cuenta en la primera sesión que la Comisión celebre, levantado acta de todo ello. En el supuesto de que con posterioridad aparezcan bienes de la suspenso y no hubieran sido incluidos en el activo que figura en este expediente, tales bienes se considerarán también efectivos al presente convenio.

Tercero.—«Beraud, S. A.», otorgará, dentro del plazo máximo de quince días a partir de la fecha en que gane firmeza el auto por el que el presente convenio quede aprobado, esto es, transcurridos cinco días, contados desde la fecha de la notificación del mismo a la suspenso, sin que se hubiera entablado recurso alguno para impugnarlo, poder notarial a favor de la Comisión de acreedores con las más amplias facultades para que puedan llevar a efecto cuanto sea necesario en orden a la liquidación y realización del activo y pago del pasivo.

Cuarto.—La Comisión de acreedores y sus miembros no tendrá más responsabilidades que las derivadas de sus actos en el ejercicio de sus funciones, sin que para nada les afecte cualquier responsabilidad que corresponda a la Sociedad suspensa.

Quinto.—Por su dedicación y trabajo, la Comisión de acreedores percibirá el 4 por 100 del valor que se obtenga de

la realización de los elementos del activo, y los porcentajes de distribución de las cantidades resultantes entre los miembros de la Comisión de acreedores serán fijados en la primera sesión que celebre dicha Comisión.

Sexto.—La Comisión se reunirá una vez, por lo menos, al mes, previa citación en forma por el que se actúe como Presidente, con cinco días de antelación, y los acuerdos se tomarán por mayoría.

Séptimo.—A los efectos del presente convenio, la totalidad de los créditos existentes frente a la Sociedad suspensa tendrán la calificación de ordinarios, sin más excepciones que aquellos créditos que, por ser preferentes, con derecho de abstención, hayan sido expresamente reconocidos en el presente expediente de suspensión de pagos y aquellos a los que se refiere al pago de los gastos originados por la instancia y tramitación de este expediente de suspensión de pagos y los demás créditos legítimos exigibles a la Sociedad por actos y negocios jurídicos posteriores a la fecha en que fue admitido a trámite el expediente.

Octavo.—La Comisión deberá cumplir con su cometido en el plazo de un año a partir de la firmeza del convenio, prorrogable por otro año más.

Noveno.—Se procede al nombramiento de las personas que vayan a constituir la Comisión liquidadora, y por unanimidad se aprueba que la misma quede constituida por el Interventor acreedor en el expediente, don Jesús Sánchez Barro; el representante de la suspensa, don Roberto Pinto de Cea Naharro, y la persona física que designe el mayor acreedor, "Cros Kansai, S. A.", adhiriéndose con su voto favorable la Entidad suspensa;

Resultando que ha transcurrido el término de ocho días, dentro del cual podía formularse oposición a la aprobación del convenio, sin haberse presentado escrito ni efectuado comparecencia alguna a tales fines;

Considerando que, en consecuencia, procede aprobar el convenio mencionado, tal como ordena el artículo diecisiete de la vigente Ley de Suspensión de Pagos,

El ilustrísimo señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de este Juzgado, por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio votado favorablemente en la Junta de acreedores celebrada en el procedimiento de suspensión de pagos de la Sociedad mercantil "Beraud Española, S. A.", y transcrito en el segundo resultando de esta resolución, y se ordena a los interesados a estar y pasar por él, y, en su consecuencia, anótese dicho convenio en el Registro Mercantil de esta provincia, librándose al efecto el oportuno mandamiento por duplicado con los insertos necesarios. Publíquese por medio de edictos, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado se insertarán en el "Boletín Oficial del Estado", en el de esta provincia y en un periódico de los de mayor circulación de esta capital, y póngase esta resolución en conocimiento de los Juzgados de Primera Instancia y Magistraturas de Trabajo de esta capital, a quienes fue participada la incoación de este procedimiento. Por lo que se refiere a este Juzgado, se hará la oportuna anotación en el libro especial que en él se lleva, y en cuanto a los demás, se dirigirán los correspondientes despachos.

Y hágase saber a los Interventores que en su momento oportuno habrán de cesar en el cargo para el que fueron nombrados en este expediente.

Lo mandó y firma su señoría ilustrísima, doy fe.—Antonio Carretero.—Rafael Cañellas (rubricados).»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se extiende el presente en Madrid a 17 de enero de 1980.—El Juez.—El Secretario.—483-3.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 1.051 de 1978-H, promovidos por el Procurador señor Zulueta, en nombre de don Clemente López González, contra doña Concepción Argüelles Borbón, casada con don José María Gómez de la Borbolla, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la siguiente finca:

«Finca urbana.—Número 23. Vivienda C, situada en la planta baja de la casa I-132-LN de la Unidad Vecinal "I" del barrio de Moratalaz, hoy avenida de Vinateros, número 135. Tiene una superficie edificada de 72 metros 83 decímetros cuadrados; distribuidos en vestíbulo, comedor-estar, cocina con terraza y tendedero, donde existe un cuarto de aseo, paseo de distribución y cuarto de baño, tres dormitorios, así como un patio posterior de 142 metros 20 decímetros cuadrados, al que tiene acceso por la terraza situada en el comedor estar. Linda: derecha, entrando, con casa I-133-LN; izquierda, con vivienda bajo D y casa I-121-LN; fondo y por su patio posterior, con casa I-120-LN, y frente u Oeste, por donde tiene su puerta de acceso, con escalera de distribución de pisos, vivienda bajo D y casa I-121-LN; fondo y por su patio posterior, con casa I-120-LN, y frente u Oeste, por donde tiene su puerta de acceso, con escalera de distribución de pisos, vivienda bajo A y patio común.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de los de Madrid al folio 76 del tomo 841 del archivo; libro 445 de Vicálvaro, finca número 32.377, inscripción segunda.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, tercera planta, se ha señalado el día 2 de abril próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio de setecientos cincuenta mil pesetas; que para tomar parte en el remate será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 al menos del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 18 de enero de 1980. El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—480-3.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.307/78, se tramita juicio ejecutivo promovido por el «Banco Pastor, S. A.», contra don Nuño da Mata Vaz Serra, sobre reclamación de cantidad, en cuyo juicio, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por quiebra de la anterior, término de veinte días y precio de tasación, la finca embargada al deudor, siguiente:

«Once.—Piso bajo, letra C, de la parte derecha en planta baja, que es la segunda

de construcción de la casa número uno de la calle de la Princesa Doña Sofía, de Alcorcón, en el "Parque de Lisboa", con fachada, también por su lateral izquierda, a la calle de Porto Lagos, y fondo, a la plaza de los Príncipes de España. Mide ochenta y nueve metros trece decímetros cuadrados. Se destina a vivienda, y consta de vestíbulo, estar-comedor, pasillo, cuatro dormitorios, cocina, tendedero, cuarto de baño y cuarto de aseo. Linda: derecha, entrando, el pasillo de acceso y estudio letra D de sus mismas planta y parte; izquierda, patio lateral derecha de luces y casa número tres de la calle de la Princesa Doña Sofía; fondo, la calle de la Princesa Doña Sofía, mediante la acera y una zona ajardinada, y al frente, el pasillo de acceso, hueco de los ascensores de la escalera derecha, piso letra B, de sus mismas plantas y parte, y patio lateral derecha de luces. Cuota de seiscientos ochenta milésimas por ciento.»

Es en el Registro de la Propiedad de Alcorcón III la finca número 24.775.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, cuarta planta, izquierda, se ha señalado el día 11 de marzo y hora de las once de su mañana, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de 1.960.860 pesetas en que pericialmente ha sido tasada la finca descrita, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y pudiendo hacerse proposiciones a calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría, con los que deberán conformarse los licitadores sin derecho a exigir ningún otro.

4.ª Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 19 de enero de 1980. El Magistrado-Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—459-3.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos del comerciante don Juan Alberto Torroba Lallana, titular de la Empresa «Editorial Gráficas Torroba», con domicilio en esta capital, calle de Arturo Soria, número 323, 1.ª A, representado por el Procurador don Eduardo Jesús Sánchez Álvarez, en cuyo expediente, por auto de este día, se ha acordado, por exceder de doscientos los acreedores de tal suspenso y a instancia de éste y la conformidad de los señores Interventores, suspender la Junta general de acreedores señalada para el día 20 de marzo próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sustituyéndola por la tramitación escrita que autorizan los artículos 18 y 19 de la Ley de Suspensión de Pagos; y se concede al referido suspenso el plazo de tres meses para que presente al Juzgado la proposición de convenio con la adhesión de los acreedores

obtenida en forma auténtica, a contar de la aprobación de la lista definitiva de acreedores.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 22 de enero de 1980.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—721-C.

\*

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 18 de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número 747-78, se tramita juicio ejecutivo promovido por don Elías Gómez Lopes, contra don Francisco Pérez Ibarra, sobre reclamación de cantidad, en cuyo juicio, por providencia de este día he acordado proceder a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, la finca embargada al deudor inscrita a favor de la sociedad conyugal de dicho señor Pérez Ibarra y doña Josefa Verdugo Macho, que regístralmente se describe así:

«Urbana. Seis.—Piso segundo izquierda, sito en la planta segunda de la casa número 254 de la carretera de Aragón de esta capital, Canillejas. Tiene una superficie de 52 metros cuadrados aproximadamente. Linda: Por su frente, con rellano y hueco de la escalera, patio de la finca y piso derecha de la misma planta; por la derecha entrando, con la carretera de Aragón; por la izquierda, con dicho patio y calle de Jaime Heribida; por el fondo, con finca número 252 de la carretera de Aragón. Se compone de pasillo, cuatro habitaciones, cocina y aseo. Cuota: 7 enteros 50 centésimas por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, con el número 10.283.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, cuarta planta, izquierda, se ha señalado el día 28 de marzo próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.043.488 pesetas, en que inicialmente ha sido tasado el piso aludido, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere al crédito del actor— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 25 de enero de 1980. El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—889-C.

#### MANRESA

Don Joaquín José Ortiz Blasco, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Manresa,

Hago saber: Que en este Juzgado, y registrado al número 502 de 1979, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato, promovido por don Ramón Espelt Miserachs, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de esta ciudad, con do-

micilio en calle Casanovas, número 9, principal, primera, en nombre y representación de doña Josefa de Argullol Vilrasau, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Manresa, con domicilio en calle Hospital, número 21, por defunción de su prima hermana doña Mercedes Oms y de Argullol, que falleció en Manresa, de donde era vecina, en estado de soltera, el día 14 de enero de 1951, habiendo otorgado testamento el 28 de diciembre de 1950, instituyendo heredero universal de confianza a don Jacinto Boque Serra, cuya institución hereditaria caducó de pleno derecho el día 15 de agosto de 1978, fecha del fallecimiento del heredero; y en méritos del presente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que la solicitante para que comparezcan en dicho expediente a reclamarlo dentro del término de treinta días, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Manresa a 15 de diciembre de 1979.—El Juez, Joaquín José Ortiz.—El Secretario judicial, Jacobo Quintans.—484-3.

#### SABADELL

Don Manuel Sáez Pargz, Magistrado del Juzgado número 2, en funciones del número 1 por licencia de su titular,

Por el presente hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo el número 376/78, a instancia de Caja de Ahorros de Sabadell contra Antonio Moncusí Rodríguez y Remedios Sans Caneja, y por providencia de esta fecha he acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se mencionará, habiéndose señalado para el remate el próximo día 12 de marzo, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se servirá como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 400.000 pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

#### Finca que se subasta

«Casa señalada con los números setenta y uno y setenta y tres en la calle de las Navas, de la barriada de Puigjaner, de esta ciudad, compuesta de sótanos y planta baja, con pequeño terrado; la parte edificada ocupa un ancho de trece metros veinticinco centímetros, en el lin-

de Norte de siete metros cincuenta centímetros y en el Sur nueve metros sesenta centímetros, siendo por tanto la superficie de ciento trece metros veintiocho decímetros cuadrados; su solar tiene figura trapezoidal y ocupa la total superficie de ciento setenta y cinco metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, o cuatro mil seiscientos cincuenta y siete palmos cuadrados, y linda: por su frente, Oeste, en una línea quebrada formada por dos rectas, con una de seis metros y otra de siete metros veinticinco centímetros, con la citada calle de las Navas; por la izquierda, entrando, Norte, en línea de veintiséis metros veinte centímetros, con el solar número setenta y seis de «Urbanizadora Creu Alta, S. A.»; por la derecha, Sur, en línea de veintiséis metros veinticinco centímetros, con el solar número setenta y ocho-setenta y nueve de la misma Sociedad, y por el fondo, Este, en cuyo linde termina en punta, con la confluencia de los solares setenta y seis, setenta y ocho y setenta y nueve, antes mencionados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 1.230, libro 86 de Sabadell, segunda, folio 218, finca 4.158, inscripción segunda.

Dado en Sabadell a 11 de enero de 1980. El Magistrado-Juez, Manuel Sáez Pargz. El Secretario.—463-3.

#### SAN SEBASTIAN

Don Hilario Muñoz Méndez, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 885 de 1979, se siguen autos hipotecarios del artículo 131 de dicha Ley Hipotecaria, instados por la Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián, representada por el Procurador don Ignacio Pérez-Arregui, contra don Celestino Oyarzábal Sarriegui, en reclamación de 2.536.942 pesetas de principal y 580.000 pesetas para costas, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes:

Número dos. Local de planta baja, correspondiente al bloque número 44 del polígono de «Beraun-berri», de Rentería, con una extensión de 64,85 metros cuadrados. Inscrita a los folios 33 y 35 vuelto del tomo 829 del archivo, libro 242 de Rentería, finca 13.247, Registro de la Propiedad 3-2.

Valorada en un millón seiscientos diez mil pesetas.

Número dos A. Local de planta baja, correspondiente al bloque número 48 del polígono de «Beraun-berri», de Rentería, con extensión de 123 metros cuadrados. Inscrita al folio 174, tomo 829 del archivo, libro 242 de Rentería, finca 13.317, Registro de la Propiedad de San Sebastián 3-2.

Valorada en dos millones novecientas setenta y cinco mil pesetas.

Habiéndose señalado para que tenga lugar el remate, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 10 de marzo, a las once horas, advirtiéndose:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª

están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 14 de enero de 1980.—El Juez, Hilario Muñoz Méndez. El Secretario.—710-C.

Don Hilario Muñoz Méndez, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 883/79, se siguen autos sumarios del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián, representada por el Procurador señor Pérez-Arregui, contra don José Luis Trespaderne Gandía y doña Celestina Ramos Berdote, en reclamación de 1.169.071 pesetas de principal y 160.000 pesetas para costas, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente:

Vivienda izquierda del piso 5.º de la casa número 10 de la plaza de Sarriegui de esta ciudad de San Sebastián. Inscrita en el Registro al libro 510 de la sección 2.ª, de San Sebastián, folio 56, finca 24.300, inscripción segunda.

Valorada en un millón trescientas diez mil pesetas.

Habiéndose señalado para que tenga lugar el remate, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 10 de marzo, a las once horas, advirtiéndose:

1.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 18 de enero de 1980.—El Juez, Hilario Muñoz Méndez. El Secretario.—709-C.

#### UBEDA

Don Miguel Antonio Soler Margarit, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ubeda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 182 de 1978, se siguen autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Antonio Fernández Tallante, representado por el Procurador don Patricio Cano Zorrilla, contra don Miguel Arriaza Hidalgo, mayor de edad, casado con doña

Isabel Pérez Pedrosa, administrativo y vecino de Córdoba, en los que se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y precio de 200.000 pesetas, que es el pactado, y 50.000 pesetas más los gastos, la finca siguiente:

«Piso vivienda tipo I, número tres, edificio I, cuarta planta del bloque D-2, del pasaje Pintor Monserrat, número nueve, de la ciudad de Córdoba, con la superficie construida de setenta y siete metros cuadrados y seis decímetros cuadrados, y la útil de sesenta y ocho metros cuadrados centímetros cuadrados. Consta de «hall», estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y terraza lavadero. Linderos, mirando desde fachada; por la izquierda, con patio exterior izquierdo; por la derecha, con vivienda I, número dos, y escalera; por el frente, con patio central entre bloques; por el fondo, con vivienda H, número cuatro, de igual planta y escalera; por arriba, con la azotea, y por abajo, con vivienda I, número tres, de la planta tercera. Cuota: Se le asignó el porcentaje o cuota, con relación al total valor del edificio de que forma parte, gastos y elementos comunes de cinco enteros treinta centésimas de otro por ciento.»

Registro: Tomo 89, libro 89, folio 88, finca 7.776, inscripción primera. Título: Y le corresponde a don Miguel Arriaza Hidalgo, que la adquirió en estado de casado con doña María Isabel Pérez Pedrosa a la representación de la Entidad mercantil «Carbonell y Compañía de Córdoba, S. A.», mediante escritura autorizada el 23 de diciembre de 1971 por el Notario de Córdoba don José Valverde Madrid, como sustituto de su compañero don Alberto Martín Camero.

Para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 18 de abril próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

1.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

2.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Que servirá de tipo para la subasta el mencionado como precio pactado y gastos, y no se admitirán posturas que sean inferior e dicho tipo.

4.º Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a una tercera persona y deberá consignarse en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos, exceptuándose de ello el acreedor demandante si concurre como postor.

5.º Que el deudor puede librar lo hipotecado pagando principal y costas.

Dado en Ubeda a 16 de enero de 1980.—El Juez, Miguel Antonio Soler Margarit. El Secretario.—482-3.

#### VALENCIA

Don Manuel Peris Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario número 1.238 de 1979, promovidos por doña María Pilar Adam Sirera, representada por el Procurador señor Zaballos, contra Eduardo Silvestre Chornet; en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que a continuación se relacionan; para cuya

celebración se ha señalado el día 11 de marzo, a las once horas, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

1.º Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se subastan

«Finca.—El piso sexto de la derecha, que corresponde a la puerta decimocuarta, derecha, parte de un edificio en esta ciudad, calle de Ciscar, número cincuenta y dos, con una superficie total de doscientos dieciocho metros setenta, decímetros cuadrados, y se compone de dos plantas con patio en el centro, con portería y escalera que conduce a seis pisos altos con habitaciones encaradas y dos áticos, o sea, en total dieciséis habitaciones; lindante: por la derecha, entrando, otro edificio del mismo propietario; por la izquierda, con otro de don Juan Lapiedra y otro, y por el fondo, con otro edificio de la misma herencia de que éste procede.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 4, tomo 1.059, libro 84, Sección 2.ª de Ruzafa, folio 26, finca número 1.505, inscripción decimotercera.

El tipo señalado en la escritura de constitución de hipoteca, a efectos de subasta, es el de 523.000 pesetas.

Dado en Valencia a 15 de enero de 1980.—El Magistrado-Juez, Manuel Peris Gómez.—El Secretario.—460-3.

#### VIC

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado a instancias de la Entidad «Hierros Rosell, Sociedad Anónima», contra don José María Vilardell Pujol; por el presente se hace saber: Que el día 12 de marzo próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Vic, sito en la calle General Barrera, número 4, 2.º, la venta en pública subasta, por primera vez y por el precio de su valoración, que se dirá, la finca embargada al expresado demandado, y que se describe así:

«Mitad indivisa de la edificación radicada en término de Manlleu, con frente a una avenida en proyecto, en zona hoy en parte industrial; consta de una planta baja, que es un local taller de 228 metros cuadrados de superficie, con un exiguo patio unido al detrás de diez metros cuadrados de extensión y de una planta alta o de piso, que es una vivienda, que mide, incluidos 14,42 metros cuadrados que ocupa un terreno descubierto, 137 metros cuadrados de extensión superficial, y la que en su cara de fachada tiene anejo un balcón o terraza en voladizo de 8,60 metros cuadrados de extensión. Lindante, en junto: frente, con dicha avenida en proyecto; izquierda, entrando, con A. Fabre; derecha, con A. Dams, y, espalda, con P. Pons y R. Curós.»

Consta inscrita en el tomo 1.265 del Registro de la Propiedad de Vic, folio 197. La subasta tendrá lugar bajo las siguientes condiciones:

1.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

2.ª Servirá de tipo para la subasta la suma de dos millones doscientas sesenta y tres mil seiscientos ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos (2.263.687,50 pesetas), importe de su valoración, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

3.ª Los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, y sin cuyo requisito no serán admitidos en ella.

4.ª El actor podrá intervenir en la subasta sin necesidad de la expresada consignación.

5.ª Los títulos de propiedad de la finca objeto de subasta se hallan suplidos en los autos mediante certificación registral, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, no admitiéndose después del remate reclamación alguna por insuficiencia o defecto de tales títulos, hallándose los autos en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los licitadores.

6.ª Las consignaciones prestadas por los licitadores se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

7.ª Los gastos del remate y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

8.ª Las cargas sobre la finca de autos, si las hubiere, quedarán subsistentes, y sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Vic a 11 de enero de 1980.—El Secretario.—482-3.

#### ZARAGOZA

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de esta ciudad,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y al número 1.606 de 1979, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Fernando María del Pilar Orad Bueria, conocido por Fernando, mayor de edad, de estado casado con doña Francisca Pallás Calveta, que tuvo su último domicilio en Alfajárin (Zaragoza), de este partido judicial, del que las últimas noticias de su ausencia corresponden al primero de julio de 1938 a primero de enero de 1937, lo que se hace de público y general conocimiento a fin de que los que se crean interesados puedan comparecer ante este Juzgado en el término de treinta días.

Dado en Zaragoza a 6 de diciembre de 1979.—El Juez, Rafael Oliete.—El Secretario.—619-C. 1.ª 1-2-1980

#### JUZGADOS DE DISTRITO

##### MADRIDEJOS

El señor Juez de Distrito de esta villa de Madridejos (Toledo), en proveído de esta fecha, recaído en autos de juicio de faltas número 150/79, seguido en este Juzgado en virtud de diligencias preparatorias número 88/79, del Juzgado de Instrucción de Orgaz, contra Pedro Cano Romero, siendo perjudicado Azza Tahar, súbdito marroquí en desconocido paradero, se ha acordado citar a este último para que el día 25 de marzo de 1980,

a las once veinte horas, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle de las Cruces, 9, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse y haciéndole saber que, conforme al artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, puede dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que en el acto del juicio presente las pruebas de descargo que tenga, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación al perjudicado súbdito marroquí Azza Tahar, en desconocido paradero, y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madridejos a 23 de enero de 1980.—El Secretario, Pedro Saldaña Peña.—1.518-E.

#### MANISES

El señor don Pedro Jesús Ortega Giménez, Juez de Distrito de la ciudad de Manises, por resolución de esta fecha ha acordado se cite por medio de la presente cédula, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», a Salvador Rodríguez Membrilla, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero y domicilio, con el objeto de que comparezca ante este Juzgado de Distrito de Manises el día 13 de marzo de 1980 y hora de las doce cuarenta y cinco con las pruebas de que intente valerse a la celebración del juicio verbal de faltas número 901/78, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Manises, 22 de enero de 1980.—El Juez de Distrito, Pedro Jesús Ortega Giménez.—El Secretario.—1.519-E.

#### MÉRIDA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta ciudad en proveído de esta fecha, en los autos de juicio de faltas número 567/79, seguidos en este Juzgado a virtud de denuncia de Joaquín Vela Franco, contra Miguel Navarrete Jiménez por estafa, se cita por la presente a dicho denunciado a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 7 de marzo de 1980 y hora de las once treinta y cinco, para asistir a la celebración de expresado juicio, previniéndole de que si dejara de comparecer incurrirá en las responsabilidades de los artículos de que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y le sirva de citación al denunciado Miguel Navarrete Jiménez, que tiene domicilio desconocido, expido la presente que autorizo en Mérida a 23 de enero de 1980.—El Secretario.—1.578-E.

#### MOSTOLES

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.114/79, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente, son como siguen:

«Sentencia.—En la villa de Mostoles a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta. El ilustrísimo señor don Pedro Marroquín Garteiz, Juez de Distrito de la misma, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas seguidos ante él y entre partes; de una, el señor Fiscal del Distrito; de otra, como denunciante-perjudicada, Lucinda González Álvarez, mayor de edad, casada y vecina de Mostoles; de otra, como denunciados, Fernando Pinto Gonçalves, súbdito portugués, mayor de edad, casado, actualmente en desconocido paradero, y María Aurora Lobes Lameirad, súbdita portuguesa, esposa del anterior y también en desconocido paradero, por la supuesta falta de lesiones en agresión.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fernando Pinto Gonçalves y María Aurora Lobes Lameirad, como autores de una falta de lesiones ya reseñada, a la pena de tres días de arresto para cada uno de ellos, que indemnicen a la perjudicada Lucinda González Álvarez en la suma de catorce mil cien pesetas y al abono de las costas del presente juicio por mitad e iguales partes.

Así por esta mi sentencia, que se notificará mediante el «Boletín Oficial del Estado» a los inculcados, juzgando definitivamente en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo (firma ilegible).»

Fue publicada en el día de su fecha. Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de notificación en forma legal a los súbditos portugueses Fernando Pinto Gonçalves y María Aurora Lobes Lameirad, expido la presente en Mostoles a 17 de enero de 1980.—El Secretario.—1.243-E.

#### OCAÑA

Por la presente se cita al denunciado Manuel García Hernández, nacido el día diez de mayo de mil novecientos veintiocho, hijo de Arturo y de María, mayor de edad, casado, jornalero, con documento nacional de identidad número 33.823.773, natural de Monforte de Lemos (Lugo), y domiciliado en barriada del Campamento de Gitanos, del pueblo de Parla (Madrid), y en la actualidad en ignorado paradero, que se ha señalado la audiencia del día trece de marzo próximo, y horas de las once y treinta de su mañana para la celebración en la Sala de Audiencia de este Juzgado, del juicio de faltas que se tramita con el número 142/79, sobre hurto; previniéndole que deba comparecer con los medios de prueba que tenga o de que intente valerse y que si no lo verifica ni alega justa causa para dejar de hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación en forma a expresado denunciado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta. El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Distrito, sustituto.—1.652-E.

#### RIBADESELLA

El señor Juez de Distrito de esta villa, en providencia dictada en el día de hoy en virtud de denuncia por daños en accidente de circulación, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a usted para que comparezcan a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en calle El Sol, número 1, el día 6 de febrero y hora de las trece, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa hasta 100 pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; pudiendo los acusados que residan fuera de este término o circunscripción dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal, en relación con lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952. Y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que intenten valerse en el día señalado para la celebración del juicio.

Y para que le sirva de citación a D. Joseph Illa, domiciliado en Le Clos de Peintres, expido la presente copia de la citación original en Ribadesella, Bail, Yverres 91330, France, a 18 de enero de 1980.—El Agente judicial.—1.650-E.

## SEVILLA

En las diligencias de ejecución de la sentencia dictada por este Juzgado de Distrito número 9 de Sevilla, en juicio de faltas número 2.192/79, por hurto, contra Carmen González Torres, cuyo actual paradero se desconoce, se acordó dar vista a la misma, por término de tres días, de la tasación de costas practicada en dicho procedimiento, ascendente a 1.532 pesetas, y al mismo tiempo se le requiere para que transcurrido dicho término la haga efectiva y a que comparezca ante este Juzgado a cumplir los cuatro días de arresto menor que le han sido impuestos.

Y para que sirva de requerimiento a la misma, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Sevilla a 18 de enero de 1980.—El Secretario.—1.258-E.

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en juicio de faltas número 3.151/1979-A, seguido en virtud de denuncia de Policía municipal contra José Jorge Ríos de Carballo, actualmente en ignorado paradero, sobre daños en accidente de circulación, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a dicho José Jorge Ríos de Carballo para que en calidad de denunciado asista a la celebración del juicio verbal de faltas que tendrá lugar el día 5 de marzo próximo y hora de las once veinte, y con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Sevilla, 19 de enero de 1980.—El Secretario.—1.396-E.

## TORDESILLAS

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 125/79, sobre imprudencia con daños, contra Víctor Manuel da Silva Medeira; por la presente se emplaza a dicho encartado, en ignorado paradero, para que en el improrrogable plazo de cinco días se persone ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Valladolid para usar de su derecho en apelación del juicio indicado.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma expido y firmo la presente en Tordesillas a 19 de enero de 1980.—1.401-E.

Don Luis Fuentes Colella, Secretario del Juzgado de Distrito de Tordesillas (Valladolid),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 95/79, seguido en este Juzgado contra Silvina Duarte Morgado, en ignorado paradero, ha recaído la tasación de costas por un importe de 137.685 pesetas. Asimismo, según sentencia recaída en el mismo, procede hacer reprensión privada y privar del permiso de conducir por tiempo de un mes y un día a la citada Silvina Duarte Morgado.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», para notificación y vista a la condenada y apercibimiento de comparecer ante este Juzgado para efectuar la reprensión privada y retenerle el permiso de conducir a Silvina Duarte Morgado, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Tordesillas a 21 de enero de 1980.—1.521-E.

En virtud de lo acordado en diligencias previas número 165/79, sobre imprudencia, contra Herminio Santiago Furones, por la presente se cita a dicho encartado, en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado, con los documentos pertinentes, para recibirle declaración, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste y sirva de citación en forma a dicho interesado expido y firmo la presente en Tordesillas a 21 de enero de 1980.—El Secretario.—1.524-E.

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 10/80, sobre imprudencia con daños, contra Luis Rodríguez de la Peña y otro; por la presente se requiere a Manuel da Silva Alentejeiro, en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días se persone ante este Juzgado para proceder a la tasación de daños de su vehículo o presenta factura o presupuesto de daños; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Tordesillas, 21 de enero de 1980.—1.400-E.

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el juicio de faltas número 180/79, sobre imprudencia con lesiones y daños, contra María Adelaida Tripa Chanfana Ferreira, por la presente se cita a Silvino José Vargas, Joe Sebastián da Lance Vargas, José Vargas Andrei, María Ignacia Rodrigues, Antonio Carlos da Lance Vargas y Carlos Alberto Chanfana Ferreira, en ignorados paraderos, para que el día 21 de febrero del año actual, a las once cuarenta y cinco horas, comparezcan ante Juzgado para celebración del juicio indicado con los medios de prueba que hayan de usar, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que conste y les sirva de citación en forma expido y firmo la presente en Tordesillas a 22 de enero de 1980.—El Secretario.—1.523-E.

Don Luis Fuentes Colella, Secretario del Juzgado de Distrito de Tordesillas (Valladolid),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 36/79, seguido en este Juzgado contra Rodney Redgrave, en ignorado paradero, ha recaído tasación de costas por un importe de 3.395 pesetas.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», para notificación y vista al condenado Rodney Redgrave, en ignorado paradero, expido la presente en Tordesillas a 22 de enero de 1980.—1.522-E.

## VALENCIA

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha recaída en juicio de faltas número 3252/79, seguido a virtud de denuncia de Andrés Fraile López contra Sixto Muñoz Serrano, en ignorado paradero, sobre amenazas e insultos, ha acordado convocar al señor Fiscal y citar a dicho Sixto Muñoz Serrano para que en calidad de denunciado asista a la celebración del juicio verbal de faltas que tendrá lugar el día veinticuatro de marzo próximo, a las nueve diez horas, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito

a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en los artículos primero al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—1.653-E.

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en juicio de faltas número 1995/79, seguido a virtud de denuncia de Dolores Marín Suárez contra Joaquín Muñoz Guerrero, actualmente en ignorado paradero; sobre insultos, ha acordado convocar al señor Fiscal y citar a dicho Joaquín Muñoz Guerrero para que, en calidad de denunciado, asista a la celebración del juicio verbal de faltas, que tendrá lugar el día 24 de marzo próximo, a las nueve quince horas, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—1.654-E.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en esta periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

## Juzgados militares

CARRILLO HIDALGO, Luis; hijo de Carmen, natural de Madrid, soltero, marroquiner, domiciliado últimamente en calle Rafael Chacón, 8, Madrid; procesado por allanamiento de morada; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Militar Permanente número 6 de Madrid.—(135.)

FERNANDEZ JIMENEZ, Rafael; hijo de Antonio de Dolores, natural de Aguadulce (Sevilla), vecindado en calle Menéndez Pelayo, número 245, Tarrasa (Barcelona), soltero, yesero, de veintisiete años, con documento nacional de identidad número 39.119.873, estatura 1,63 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos verdes, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano, con una cicatriz en el brazo derecho; procesado en causa sin número por los presuntos delitos de desertión y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión, en Ceuta.—(130.)

VERDEJO DIAZ, Emilio; hijo de Hipólito y de Francisca, natural de Zaragoza, vecindado en Ceuta, soltero, militar, de treinta y dos años, con documento nacional de identidad número 22.887.084, estatura 1,68 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano; procesado en causa número 280 de 1979 por desobediencia grave a la autoridad; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión, en Ceuta.—(129.)

MONTALVO RODRIGUEZ, Manuel; hijo de Manuel y de Teresa, casado, nacido el día 6 de octubre de 1958, con documento nacional de identidad número 3.063.731, natural de Avilés (Asturias), estatura 1,70 metros; procesado en causa número 301 de 1979 por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del CIR número 3, en Cáceres.—(128.)

RODRIGUEZ DIAZ, José; hijo de Alfonso y de Juana, soltero, nacido el 21 de abril de 1958, con documento nacional de identidad número 22.927.730, natural de Cartagena (Murcia); procesado en causa número 268 de 1979 por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del CIR número 3, en Cáceres.—(127.)

CORTES NUNEZ, Antonio; hijo de Antonio y de Dolores, soltero, nacido el 19 de agosto de 1958, con documento nacional de identidad número 30.444.863, vendedor ambulante, natural de Córdoba, estatura 1,72 metros; procesado en causa número 255 de 1979 por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del CIR número 3, en Cáceres.—(126.)

FANLO BOJ, Ismael; hijo de Fernando y de Ascensión, soltero, nacido el 3 de marzo de 1958, auxiliar administrativo, natural de Barcelona, estatura 1,67 metros; procesado en causa número 298 de 1979 por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado del Centro de Instrucción de Reclutas número 3, en Cáceres.—(125.)

MARIN FERNANDEZ, Mateo; hijo de Mateo y de Dolores, casado, nacido el 17 de enero de 1958, feriante, natural de Murcia, vecindado en calle Espinardo, hotel Castilla, número 6, estatura 1,70 metros; procesado en causa número 564 de 1978 por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del CIR número 3, en Cáceres.—(124.)

MARIN FERNANDEZ, Mateo; hijo de Mateo y de Dolores, casado, nacido el 17 de enero de 1958, feriante, natural de Murcia, vecindado en calle Espinardo, hotel Castilla, número 6, estatura 1,70 metros; procesado en causa número 268 de 1979 por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del CIR número 3, en Cáceres.—(123.)

CUENCA TENA, José; hijo de Rafel y de Felisa, natural de Fuenteovejuna (Córdoba), de veintinueve años, soltero, estatura 1,80 metros, domiciliado últimamente en avenida José Antonio, 111, Esplugues Llobregat; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 413 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Barcelona ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(122.)

ALVAREZ JIMENEZ, José; hijo de Manuel y de Concepción, natural de Sabadell (Barcelona), de veinte años de edad, soltero, estatura 1,75 metros, domiciliado últimamente en Sabadell, calle Caballeros, 4, bajos A; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 413 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Barcelona ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(121.)

MONTES ROLDAN, Salvador; hijo de Angel y de Constanza, natural de Villarral (Córdoba), soltero, albañil, de veintidós años, domiciliado últimamente en Madrid, calle San Roberto, 12; procesado en sumario número 140 de 1979 por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente de Burgos.—(216.)

VACAS DEL PINO, José; hijo de Luis y de Luisa, natural de Sevilla, con documento nacional de identidad número 28.538.601, soltero, escayolista, de veintinueve años, ojos negros, boca normal, color sano, domiciliado últimamente en calle Los Duendes, bloque 15, primero A, Sevilla; procesado en causa número 62 de 1979 por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Grupo Regional de Sanidad Militar número 4, en Barcelona.—(215.)

#### Juzgados civiles

TAVARES PEDRO, Germano; casado, portugués, comerciante, vecino de Almosla (Portugal), finca Ermida, barrio de Pragol; encartado en diligencias previas número 227 de 1979 por delito monetario; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Central de Instrucción número tres de Madrid.—(163.)

MORAL MARTOS, Francisco; de veintinueve años, hijo de Francisco y de María, natural de Madrid; procesado en causa número 94 de 1978 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.—(162.)

SOHR DELLUNDE, Silvy, de treinta y un años, casada, sus labores, hija de Ivan y de Silvy, natural de La Habana (Cuba), domiciliada últimamente en Madrid, plaza Conde de Barajas, 6; procesada en causa número 4 de 1980 por abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 22 de Madrid.—(161.)

AROCA HERRERA, Antonio; de cuarenta y seis años, casado, hijo de Gregorio y de Antonia, natural de Cieza (Murcia) y vecino de Elda, calle División Azul, número 5; procesado en sumario número 32 de 1978 por lesiones por agresión; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Elda.—(160.)

GARCIA GARCIA, Jaime; nacido el 6 de diciembre de 1932, hijo de Tomás y de Belén, soltero, agricultor, natural y vecino de Santa Ursula, cuyo último domicilio conocido fue en calle España (El Chaboco), procesado en sumario número 104 de 1979 por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Orotava.—(210.)

CHENG FA, Yu; natural de China, de dieciocho años, hijo de Chay y de Whang, soltero, marinero, cuyo último domicilio era en muelle La Luz, barco pesquero, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 65 de 1979 por homicidio frustrado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria.—(209.)

ELORZA IBARROLA, Antonio; de cuarenta y tres años, soltero, hijo de Antonio y de Juana, natural de Los Arcos (Navarra), actualmente en ignorado paradero; procesado sumario número 28 de 1979 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tudela.—(208.)

TIRADO MORENO, Alfonso; de veintiséis años, natural de Pedroche, casado, domiciliado últimamente en calle Archavaleta, 6, tercero C, cruce de Villallerde, actualmente en ignorado paradero; procesado en causa número 56 de 1977 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid.—(207.)

JIMENEZ AZPLICUETA, Angel; de veinticinco años, soltero, administrativo, hijo de Angel y de Pilar, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en paseo Santa María de la Cabeza, 4, segun-

do centro; procesado en causa número 75 de 1977 por robo y atentar contra la salud pública y falsedad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7 de Madrid.—(206.)

BONET VILAMAJO, José; de cincuenta y seis años, soltero, comerciante, hijo de José y de Catalina, natural y vecino de Almacellas, calle Dieciocho de Julio, número 9; procesado en causa número 116 de 1977 por estafas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Madrid.—(205.)

#### ANULACIONES

##### Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa sin número, Juan García Sánchez.—(217.)

El Juzgado de Instrucción del Batallón Mixto de Ingenieros XIV, correspondiente a la Capitania General de Baleares deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 1 de 1979, José Miralles Fenoll.—(214.)

Se deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 202 de 1972 por deserción.—(213.)

##### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 128 de 1977, Juan Checa Tizne.—(212.)

#### EDICTOS

##### Juzgados militares

Don José Rama Rodríguez, Teniente de Artillería, con destino en el Parque y Talleres de Artillería de la Agrupación Logística número siete, Juez Instructor de la misma y de las diligencias previas número 448 de 1978, instruidas al soldado del Grupo de Intendencia Pedro Alonso García, por medio del presente, y a efectos de notificación del citado individuo,

Hago saber: Que según Decreto de la autoridad judicial de esta Región Militar número 5.187, de fecha 2 de noviembre de 1979, ha sido acordado aprobar la terminación de las citadas diligencias sin declaración de responsabilidad contra persona alguna.

Melilla, 18 de enero de 1980.—El Teniente Juez Instructor, José Rama Rodríguez.—(230.)

Don José Alonso Gervás, Teniente legionario, con destino en el Tercio Gran Capitán I de La Legión, Juez Instructor del mismo y de la causa número 152 de 1975, instruida por delito de homicidio contra el legionario Consuelo Camacho Ortega, y a efectos de notificación del interesado, por medio del presente,

Hago saber: Que según Decreto de la Autoridad judicial de la Novena Región Militar número 5.181, de fecha 1 de noviembre de 1979, se acuerda aprobar la propuesta de libertad definitiva que formula la Dirección del Instituto Industrial y Agrícola a favor del penado anteriormente indicado, que dejará extinguida la condena impuesta el día 24 de diciembre de 1978.

Melilla, 21 de enero de 1980.—El Teniente Juez Instructor.—(227.)